



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 7

EDICTO. Juicio verbal 1121/2019.

Sobre otras materias.

Demandante: Coca Cola European Partners, S.L.U.

Procuradora: Sra. Lucía Alonso Prieto.

Abogado: Sr. Iban Abalde Sestelo.

Demandado: Dña. María Begoña Suárez Suárez.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado cuyo sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a veintidós de julio de dos mil veinte.

Vistos por el Sr. D. Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 1121/19 en los que ha sido parte demandante la entidad Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Lucía Alonso Prieto, y dirigida por el Letrado D. Iban Abalde Sestelo, y siendo demandada D.ª María Begoña Suárez Suárez, que no compareció al acto del juicio y fue declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.ª Lucía Alonso Prieto, en nombre y representación de la entidad Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., debo condenar y condeno a la demandada D.ª María Begoña Suárez Suárez a que pague a la entidad demandante la cantidad de seiscientos veintidós euros con seis céntimos (621,06 euros), más los intereses legales producidos desde la fecha de interposición de la demanda, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D.ª María Begoña Suárez Suárez, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 23 de julio de 2020.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2020-07259.